Sogamoso, marzo 31 de 2026

Rad: 202610130016471
Fec: 27-APR-2026 09:4
Desl: MONTANEZ CONTRERAS EDISON ENRI
Rem: SECRETARÍA DE HACIENDA
Fol: 1 | Anex: 0 | Ver: ae91f

CONSULTA VIEB

Señor(s):
MONTANEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE, MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTANEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTANEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTANEZ CONTRERAS NUBIA, MONTANEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTANEZ CONTRERAS AMIRA, MONTANEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTANEZ ALVA
Dirección: K 18 11 13 15 21 C 11 18 02 / SEGÚN VUR KR 18 # 11 - 11 URB SAN NICOLAS STA INES
Sogamoso

Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No **2026-204**

Por medio de la presente envió copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral **010100000146001000000000**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.

Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería.

Natalia Nossa
Proyectó: Abg. NATALIA NOSSA

servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 2 9 1 2 4 8 2 3 9

Tipo	# Folios	# Anexos
☐ Notificaciones		
☐ Citaciones a diligencias varias		
☐ Otros Documentos Legales		

Los anexos no son cotejables

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2026-204

Sogamoso, marzo 31 del 2026

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial **No. 638 (23-05-2025)**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **MONTANEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE, MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTANEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTANEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTANEZ CONTRERAS NUBIA, MONTANEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTANEZ CONTRERAS AMIRA, MONTANEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTANEZ ALVA** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **74180907, 9524270, 9528784, 9534308, 46354516, 46359950,46359951, 46361112, 46361116, 46371618, 51629848**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2023-2025**, del predio identificado con código catastral No. **010100000146001000000000**, en cuantía de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($71,240,838) M/CTE**., más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **MONTANEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE, MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTANEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTANEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTANEZ CONTRERAS NUBIA, MONTANEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTANEZ CONTRERAS AMIRA, MONTANEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTANEZ ALVA** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **74180907, 9524270, 9528784, 9534308, 46354516, 46359950,46359951, 46361112, 46361116, 46371618, 51629848**, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($71,240,838) M/CTE**., por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (**2023-2025**), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **K 18 11 13 15 21 C 11 18 02 / SEGÚN VUR KR 18 # 11 - 11 URB SAN NICOLAS STA INES** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **MONTANEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE, MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTANEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTANEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTANEZ CONTRERAS NUBIA, MONTANEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTANEZ CONTRERAS AMIRA, MONTANEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTANEZ ALVA** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No.**74180907, 9524270, 9528784, 9534308, 46354516, 46359950,46359951, 46361112, 46361116, 46371618, 51629848**, respectivamente.

QUINTO: La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($142,481,676) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

SEXTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería

Natalia Nossa
Proyectó: Abg. NATALIA NOSSA

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 29 / 5 / 2026 08 : 19

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. **2291017735**

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
Desconocido	2 / / /	
Rehusado	3 / / /	
No reside		
No reclamado		
Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (indicar cual)	/ / /	

DESTINATARIO

SOX 73

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO

BOYACA | F.P.: CREDITO

NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CARRERA 11 N 15 - 12

Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 2291248239
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: $ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 0.00 No. Sobreporte:

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencia No. 305 de Marzo 9/2011 Mintic Licencia No 1774 de Sept. 7/2010

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2291017735

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Grado de Consanguinidad

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

servientrega | Mundo de Soluciones

NIT 860512330-3

Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL

2243631

Información Envío

No. de Guía Envío	2291248239	Fecha de Envío	12	5	2026

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 12	Teléfono	7702040	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MONTANEZ CONTRERAS EDISON			
	Dirección	KR 18 11 11 URB SAN NICOLAS	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal do:

SE NEGO A RECIBIR

Observaciones	SE NEGO A RECIBIR

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		29	5	2026

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
Anexos ()	

Información de seguimiento interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
ISAIAS CASAS VERGEL	KATHERINE QUITUMBO CRUZ	29	5	2026	8	20	2291017735
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2026.05.29 08:20:12 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envio Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2

CC 74180907 / 9524270 / 9528784

9534308 / 46354516 / 46359950

46359951 / 46361116 / 46371618

5162948